

COMITE DE EMPRESA DE ALUMINIO Y  
ALEACIONES SA

Registro de Salida Nº: 11091

Fecha y Hora: 26/04/2010 - 23:04

**Expediente nº Z(C)1822/10**

### **ACTA**

En Zaragoza, a 26 de abril de 2010.

Siendo las 16:30 horas, ante el **Órgano de Mediación** constituido por el Señor:

D/Dña. GUILLERMO ANDALUZ CARNICER

### **COMPARECEN**

De una parte, como SOLICITANTE, el COMITÉ DE EMPRESA DE ALUMINIO Y ALEACIONES, S.A., representado en este acto por D. LUIS MARIANO BOIRA BENITO y D. JOSE DE LAS MORENAS DEL TORO, ambos en su calidad de Presidente y Secretario, y por los restantes miembros del Comité, D. CARLOS JAVIER SABIO REMIRO, D. JOSE PASCUAL SANCHEZ SOLANAS, D. VICENTE JOSE CABELLO HERRERO, D. ANGEL GREGORIO TABUENCA BAUTO, D. CARLOS DEL REAL BROSED, D. ANGEL GRACIA APARICIO, D. FRANCISCO JAVIER MONTORI CIRES, D. CARLOS JURADO MENDIETA, D. FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ, D. HELIODORO GARCIA GARCIA, D. LUIS DOMINGO NUEZ LECIÑENA y D. PEDRO HERNANDEZ DIAZ. Componiendo todos los anteriormente citados el comité de huelga.

Comparece en calidad de asesora Dña. TERESA ROBLES ROCA.

Y de otra, tras haber sido **SOLICITADA** y válidamente citada, la empresa ALUMINIO Y ALEACIONES, S.A. representada en este acto por D. JOSE MARIA DOMÍNGUEZ SEBASTIAN, D. JULIO LOPEZ GRACIA, en su calidad de Director Gerente y D. MARC JORDI SAUMENCH GARCIA en virtud de escritura pública otorgada en ZARAGOZA ante D. EMILIO LATORRE MARTINEZ DE BAROJA, el 8/11/2000, con el número 3718 de su PROTOCOLO que exhibe y retira.

### **EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS**

Constan relacionados en el escrito de iniciación del presente procedimiento sobre HUELGA, presentado en el Registro del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje el día 20 de abril de 2010 por la parte solicitante, dándose por reproducidos en la presente acta.

### **ABIERTO EL ACTO**

La parte solicitante SE RATIFICA en lo expuesto en el escrito de iniciación.

La parte no solicitante ACEPTA la intervención en Conciliación-Mediación del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje.

### **INTENTADO**

Por el Órgano de Mediación el acercamiento de posturas, se consigue el siguiente **Preacuerdo que deberá ser sometido a su ratificación por la Asamblea de Trabajadores**, en los siguientes términos:

**PRIMERO: Desconvocar la huelga que dio lugar al presente procedimiento, en base a los acuerdos alcanzados en el punto segundo.**

**SEGUNDO: Ambas partes alcanzan los siguientes acuerdos que permiten desbloquear la negociación del convenio colectivo.**

1.- **Vigencia:** Desde el 1 de Enero de 2010 a 31 de Diciembre de 2012.

2.- **Incrementos Salariales.**

**Año 2010: IPC Real +0,25**

**Año 2011: IPC Real +0,50**

**Año 2012: IPC Real +0,50**

3.- Zonas de Descanso: La empresa se compromete a acondicionar las actuales áreas de descanso y estudiara la creación de una nueva zona en el exterior de fábrica.

4.- Tablón de anuncios: El actual tablón de anuncios se trasladará al comedor de la empresa protegiéndolo con cristalera.

5.- Pausas: Se amplían las actuales pausas de trabajo de la siguiente forma:

- La de verano se prolongará en 30 días.

- Las del resto del año se ampliarán en cinco minutos cada una.

6.- Contrato de relevo: La empresa a la firma del preacuerdo se compromete a la revisión de las valoraciones del personal de contrato de relevo, a fin de estudiar su continuidad en la empresa, incluyéndose aquellos que hayan finalizado su contrato en el último periodo

7.- Pagas extras: En la fecha de cobro de las pagas extraordinarias de Junio y Navidad, los trabajadores contratados a tiempo parcial percibirán un anticipo a cuenta, calculándose el mismo en función de los días devengados de la paga extraordinaria correspondiente, realizándose posteriormente la liquidación total.

8.- Plan de igualdad: Con el objetivo de dar cumplimiento al compromiso de aplicación de un plan de igualdad, se manifiesta la voluntad para favorecer el acceso de las mujeres al empleo y para favorecer la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre hombre y mujeres.

9.- Reducción de Jornada: Durante los años 2010 y 2011 se realizarán 221 jornadas de trabajo, reduciéndose a 220 jornadas en el año 2012, teniendo dicha reducción el carácter de no consolidable.

La aceptación de este Preacuerdo por parte de la Asamblea de Trabajadores implicará la desconvocatoria de la huelga origen del presente procedimiento, a cuyo fin el Comité comunicará a este Organismo el resultado de la votación de la Asamblea a los efectos de su notificación a la Autoridad Laboral.

Siendo las 23:04 horas, se por finalizado el acto de Conciliación-Mediación, con el resultado de **CON AVENENCIA**.

De todo ello extiende el Secretario la presente ACTA, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo firmada por los comparecientes y los miembros del Órgano de Mediación.

Firmado:  
EL SOLICITANTE

EL SOLICITADO

EL ÓRGANO MEDIADOR